



Ushuaia, martes 1 de septiembre de 20

VISTO: El expediente N° E-3736-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino, la Disposición de Coordinación Administrativa N° DCA-843-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el procedimiento y adjudica la Compra Directa N° 1404/2026 a a firma PFIZER S.R.L. (CUIT N° 30-50351851-8) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 32/100 (\$51.076.531,32) a fin de adquirir los medicamentos detallados en el Anexo I, según Nota de Pedido N° 14284.

Que en ese marco, se emite la Orden de Compra N° 47048 correspondiente a la firma PFIZER S.R.L
Que a posteriori el Laboratorio indica un error en el valor del renglón correspondiente a Ruxience, solicitando la modificación del mismo según se adjunta en fs 31.

Que en ese contexto, la Directora General de Farmacia indica desestimar el renglón de la Orden de compra.
Que la presente se efectúa en los términos de la Ley (p) de Procedimiento Administrativo N°141.
Que el artículo 32 de la Ley Provincial N°1015 establece: Formalidades de las Actuaciones. Deberán realizarse mediante el dictado de acto administrativo como mínimo las siguientes actuaciones: a) convocatoria y elección del tipo de procedimiento de selección, aprobación de los pliegos de bases y condiciones y designación de la comisión de preadjudicación; b) declaración de que el procedimiento haya resultado desierto o fracasado; c) preselección de propuestas en la licitación con etapa múltiple; d) la aplicación de penalidades; e) aprobación del procedimiento de contratación y la adjudicación; f) determinación de dejar sin efecto el procedimiento; y g) suspensión, resolución, rescisión, rescate o declaración de caducidad del contrato. Lo dispuesto en la Ley provincial 141, artículo 99, inciso d) sólo procederá a requerimiento del área contratante, cuando exista una duda jurídica en el marco de las actuaciones y en el caso de impugnaciones o recursos.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se rectifica Artículo 1°de la Disposición Coordinación Administrativa N° DCA-843-2026 .
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/24 y Resolución de Presidencia OSPTF N. ° RP-685-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar Artículo 1° de la Disposición Coordinación Administrativa N° DCA-843-2026 donde dice " Aprobar, la contratación y adjudicar la Compra Directa N.° 1404/2026 a la firma PFIZER S.R.L. (CUIT N° 30-50351851-8) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 32/100 (\$51.076.531,32)" deberá decir "Aprobar, la contratación y adjudicar la Compra Directa N.° 1404/2026 a la firma PFIZER S.R.L. (CUIT N° 30-50351851-8) por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 12/100 (\$48.672.646,12)" según los medicamentos detallados en Anexo I que forma parte del presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Presupuesto, para su intervención.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la firma adjudicataria a través del Departamento Compras de Medicamentos.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-1020-2026

OSEF
BS

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
01/09/2026 13:30